

Ciudad de México a 11 de febrero de 2022
Oficio número: 500/2022.-094.27

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE

En cumplimiento a los Convenios de colaboración para la creación, operación y apoyo financiero, suscritos por ambas partes en su oportunidad, y atendiendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, hago de su conocimiento que, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el subsidio ordinario federal que esta dependencia ha asignado a las Universidades Tecnológicas del Estado de Sonora, es de: **\$171,155,185.00 (Ciento setenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la siguiente distribución:

Universidad:	Presupuesto de Asignación 2022
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$10,098,536.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$11,047,112.00
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$60,893,201.00
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$33,634,348.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$10,576,154.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$18,722,210.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$26,183,624.00
Total	\$171,155,185.00

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su cargo, será de **\$171,155,185.00 (Ciento setenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, que se distribuirán según el calendario determinado.

Es importante informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en el Convenio Específico, así como en los calendarios de ministración correspondientes.

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública, mismo que no deberá ser modificado en su contenido, en función de la validación referida, salvo en el apartado de las declaraciones del gobierno del estado, así como de las universidades correspondientes.

Por lo anterior, para el oportuno seguimiento de gestión en tiempo y forma del citado instrumento jurídico se ha solicitado al **C. Abel Leyva Castellanos** Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora intervenir como el enlace de ambas partes, a quien se hará llegar el Convenio de referencia.

No omito mencionar que, tanto a la federación como al gobierno del estado, corresponde cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en el Artículo 66, Fracción III, de su Reglamento, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, mucho agradeceré a usted se exhorte a las instituciones educativas referidas, se sujeten al cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia, promovidas por el Gobierno de la República en el ejercicio de los recursos.

Finalmente, le comunico que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico ante la Secretaría de Educación Pública, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la transferencia de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado convenio, a más tardar el 24 de febrero.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

ccp. **Delfina Gómez Álvarez**, Secretaria de Educación Pública
Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora
Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora
Hermínio Baltazar Cisneros, Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
Abel Leyva Castellanos, Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo
Cuahtémoc Martínez Siraítare, Rector de la Universidad Tecnológica de Nogales
Ovidio Alejandro Villaseñor López, Rector de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
José Félix Gómez Anduro, Rector de la Universidad Tecnológica de Etchojoa
José Arturo Delgado Reza, Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
Héctor Paúl Borboa Robles, Rector de la Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco.
Javier Enrique Carrizales Salazar, Rector de la Universidad Tecnológica de Guaymas.
Archivo.

HBC/JOHP/mpsv*

República de Brasil 31, oficina 306, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. 06029
Tel: 01 (55) 3601 1000, ext. 50827, gob.mx/sep



2022 Flores
Año de Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

“2022: AÑO DE LA TRANSFORMACIÓN”

Hermosillo, Sonora; a 18 de enero de 2022

Oficio No.20-10/2022

DR. OVIDIO ALEJANDRO VILLASEÑOR LÓPEZ

Rector de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Presente.

Por el presente y con base en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, informo a Usted que el monto presupuestal autorizado para este ejercicio fiscal 2022 al Organismo a su digno cargo por el H. Congreso del Estado, es por: \$57,372,266.53 (cincuenta y siete millones trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 53/100 M.N), mismo que les será asignado conforme al calendario, que nos fue comunicado mediante el oficio No.SE.05.06-0082/2022, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, notificando la liberación de los recursos para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación y Cultura.

Es muy importante se sirvan tomar en cuenta las disposiciones tanto del **Decreto Número 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022**, como de la **Ley número 160 de Austeridad y ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, publicada en el Boletín Oficial (Edición Especial) del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha del 27 de diciembre del 2019, para su puntual y cabal cumplimiento.

También, con base en el mismo Decreto 16 del Presupuesto de Egresos 2022, es pertinente recordar que el ejercicio del Capítulo 1000 Servicios Personales debe sujetarse al techo presupuestal asignado, que incluye los incrementos salariales y de prestaciones que pudieran convenirse en el transcurso del año.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. SAMUEL ESPINOSA GUILLÉN
Subsecretario de Planeación y Administración



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE

Anexo: Presupuesto Calendarizado 2022

PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p. *Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura*
Dr. Juan Antonio López Olivarría, Director General de Planeación y Administración
Archivo

SSEG/JALO/MCAG/JLEM/Erika

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2022
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA

CENTRO GESTOR/CALENDARIO	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	TOTAL GENERAL
1080006900	3,728,092.21	3,728,092.21	5,762,367.21	3,728,092.21	3,728,092.21	5,762,367.21	4,262,136.95	3,728,092.21	5,762,367.21	4,421,799.81	5,330,226.42	7,430,540.67	57,372,266.53
A0 RECURSOS PROPIOS	1,627,134.21	1,627,134.21	3,661,409.21	1,627,134.21	1,627,134.21	3,661,409.21	2,161,178.95	1,627,134.21	3,661,409.21	2,320,841.81	3,229,268.42	5,329,573.67	32,160,761.53
2503E101E10287N2													
41101 SERVICIOS PERSONALES	1,602,134.21	1,602,134.21	1,602,134.21	1,602,134.21	1,602,134.21	1,602,134.21	2,136,178.95	1,602,134.21	1,602,134.21	1,602,134.21	3,204,268.42	2,670,223.67	22,429,678.93
41103 SERVICIOS GENERALES	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	625,074.00	900,074.00
41117 PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS										693,707.60			693,707.60
41603 APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES			2,034,275.00			2,034,275.00			2,034,275.00			2,034,275.00	8,137,101.00
MS UNIV TECNOLOGICAS	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,967.00	25,211,505.00
2503E101E10287N2													
41112 ASIGNACIONES PARA GASTO CORRIENTE	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,958.00	2,100,967.00	25,211,505.00